



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 061

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00108-00

En los términos del Artículo 366 Regla 1ª del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor EDGAR PARRA RUIZ, en contra del señor RAMIRO ANTONIO OSORIO ARANGO.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 013 del 22 de febrero de 2023

Firmado Por:

Ana María Espitia Medina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7d7c3345bd4f60cd32140ed97a26903e2eb79b4f04cd1e7ff9dbcf4da02bd0**

Documento generado en 21/02/2023 03:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>